

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN.

LOTE PRIMERO.— Vivienda Unifamiliar distinguida con el número tres, situada en la Avenida de Jose Antonio de Casalarreina, entre sus tres plantas tiene una superficie de setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Todas las plantas de esta vivienda se comunican entre sí mediante escalera que discurre continuamente desde la planta baja hasta la planta alta segunda. A esta vivienda le corresponde una superficie aproximada de once metros y veinticinco decímetros del terreno propio, no ocupado por el edificio, que se encuentra frente a la cocina comedor. Se le asigna una cuota de participación de nueve enteros y cuarenta centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1700, libro 65 de Casalarreina, folio 207, finca número 6.595, inscripción 1ª. VALORADA EN 7.748.100,- PESETAS.

LOTE SEGUNDO.— Vivienda unifamiliar distinguida con el número seis, situada en la Avenida de Jose Antonio entre sus tres plantas tiene una superficie aproximada de ochenta y tres metros y noventa y tres decímetros cuadrados. A esta vivienda le corresponde el derecho de uso exclusivo de una superficie aproximada de once metros y treinta y seis decímetros del terreno propio no ocupado por el edificio, que se encuentra frente a la cocina comedor. Se le asigna en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.700, libro 65 de Casalarreina, folio 210, finca número 6.598, inscripción 1ª VALORADA EN NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL CIENTO TRECE PESETAS.

LOTE TERCERO.— Vivienda Unifamiliar distinguida con el número siete, situada en la Avenida de Jose Antonio, de Casalarreina (La Rioja), entre sus tres plantas tiene una superficie aproximada de 85,16 m2. A esta vivienda le corresponde el derecho de uso exclusivo de una superficie aproximada de siete metros y setenta y siete decímetros del terreno propio no ocupado por el edificio que se encuentra frente a la cocina comedor, se le asigna una cuota de participación de 10,70 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.700, libro 65 de Casalarreina, folio 211, finca número 6.599, inscripción 1ª. VALORADA EN NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL CIENTO TRECE PESETAS.

LOTE CUARTO.— Vivienda Unifamiliar distinguida con el número ocho, de la Avenida de Jose Antonio de Casalarreina (La Rioja), entre sus tres plantas tiene una superficie de 73,13 m2. Le corresponde el derecho de uso exclusivo de una superficie aproximada de diez metros y 30 decímetros cuadrados del terreno propio no ocupado por el edificio que se encuentra frente a la cocina comedor. Se le asigna una cuota de participación de 9,40%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.700, libro 65 de Casalarreina, folio 212, finca número 6.600, inscripción 1ª. VALORADA EN SIETE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS.

Dado en Logroño a 21 de marzo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.941

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO. HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 485/94, a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., contra D. ALFREDO VICENTE MATIAS, Dª VISITACION HERRERA MARTINEZ, D. JOSE PEREGRINA PEREGRINA, D- ADELINA ALVAREZ QUIROGA Y D. JUAN CARLOS SAN JOSE CASTRO, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 485/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., representado por el Procurador Sra. Mª Luisa Bujanda Bujanda, y bajo la dirección del Letrado D Felipe Domingo Muro, y de la otra como demandados D. ALFREDO VICENTE MATIAS Y SU ESPOSA Dª VISITACION HERRERA MARTINEZ, D. JOSE PEREGRINA PEREGRINA Y SU ESPOSA Dª ADELINA ALVAREZ QUIROGA, D. JUAN CARLOS SAN JOSE CASTRO, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. ALFREDO VICENTE MATIAS Y SU ESPOSA Dª VISITACION HERRERA MARTINEZ, D. JOSE PEREGRINA PEREGRINA Y SU ESPOSA Dª ADELINA ALVAREZ QUIROGA Y D. JUAN CARLOS SAN JOSE CASTRO, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificara en los Estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la

Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. JUAN CARLOS SAN JOSE CASTRO, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido la presente en Logroño, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto notificando sentencia

III.E.942

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 272/93 en el que se dicto la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Oliva García contra D. Jesús Javier Sarralde Abasolo y Dña. María Violeta Monforte Hernández declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Jesús Javier Sarralde Abasolo y Doña María Violeta Monforte Hernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 1.100.577 pts. de principal más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados en paradero desconocido D. Jesús Javier Sarralde Abasolo y Dª María Violeta Monforte Hernández, expido el presente en Logroño a 5 de abril de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.943

DON JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, POR SUSTITUCION REGLAMENTARIA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA nº 1 DE ESTA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 95/95, a instancia de D. Nicolás Gil Aguado, vecino de Ausejo, c/ Mayor nº 19 habiendo recaído con esta fecha providencia por la que se acuerda convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por este medio, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Por el promotor se interesa se declare justificada la adquisición del dominio de la finca sita en Ausejo, c/ Mayor nº 19, con una superficie cubierta de 157 m2 y descubierta de 38 m2, lindando por derecha entrando con Justiniano Bueno Merino, por la izquierda con Angel Manuel Tejada Moreno y a la espalda con Honorio Pinilla Merino.

Dado en Calahorra, a 6 de abril de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.944

DON JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO Y SU PARTIDO (LA RIOJA).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición nº 154/95 a instancia de Dª Milagros Pozo Matute, que actúa como Presidente y en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la Avda de Obras Públicas nº 2 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona contra Herederos desconocidos de Dª Pilar Marín Castillo, Cesáreo, Benigno y Domingo Marín y, toda persona física o jurídica que tenga o pueda tener interés o algún derecho sobre el piso 4º Centro de la Avda de Obras Públicas nº 2 de Santo Domingo, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de este fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados Herederos de Dª Pilar Marín Castillo, Cesáreo, Benigno y Domingo Marín y toda persona física o jurídica que tenga o pueda tener interés o algún derecho sobre el piso 4º Centro de la Avda de Obras Públicas, de Santo Domingo de la Calzada, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido la presente en Haro, a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.